

Comparación puntos Clave Ley 26.639 (Vigente desde 2010) /Proyecto de Reforma (Media Sanción 2026)

A finales de febrero de 2026, el Senado de la Nación otorgó media sanción a un proyecto de reforma de la **Ley 26.639** (conocida como Ley de Glaciares), impulsado por el Gobierno nacional con el objetivo de fomentar inversiones mineras e hidrocarburíferas. La modificación principal radica en la redefinición de qué áreas deben protegerse y quién tiene la potestad para decidirlo.

A continuación se detallan las diferencias específicas entre el texto original de 2010 y el proyecto que ahora debe ser tratado por la Cámara de Diputados:

Comparativa de puntos clave

Aspecto	Ley 26.639 (Vigente desde 2010)	Proyecto de Reforma (Media Sanción 2026)
Alcance de la Protección	Protege a todos los glaciares y el ambiente periglacial sin distinciones.	Protege solo aquellos glaciares que cumplan una " función de reserva estratégica " de agua dulce.
Definición de Ambiente Periglacial	Amplia: incluye suelos congelados que actúan como reguladores hídricos.	Restringida: se busca revisar y acotar este concepto para liberar áreas a la minería.
Autoridad de Aplicación	El IANIGLA inventaría y el Estado Nacional fija presupuestos mínimos uniformes.	Se propone el " federalismo ambiental ", donde cada provincia defina qué glaciares protege.
Actividades Permitidas	Prohíbe taxativamente la minería y explotación de hidrocarburos en zonas protegidas.	Habilita actividades extractivas en áreas que las provincias no consideren reservas estratégicas.

Principales modificaciones en detalle

- **Criterio de "Reserva Estratégica":** La ley original de 2010 considera a todos los cuerpos de hielo como reservas de agua por su sola existencia. El nuevo proyecto introduce la necesidad de que el **IANIGLA** establezca criterios técnicos para definir qué glaciares tienen realmente esa función, lo que podría dejar fuera del inventario de protección a miles de cuerpos de hielo menores.
- **Descentralización del control:** El proyecto otorga a las provincias la facultad de declarar en qué glaciares se pueden habilitar industrias o proyectos extractivos. Esto es visto por sectores críticos como un riesgo para la integridad de las cuencas hídricas que atraviesan varias jurisdicciones.

- **Impacto en la actividad minera:** La reforma busca eliminar lo que el sector minero e hidrocarburífero consideraba una "barrera" legal, permitiendo la instalación de infraestructura y la exploración en el ambiente periglacial que no sea categorizado como estratégico.

Estado actual del trámite: Tras obtener 40 votos a favor y 31 en contra en el Senado el 26 de febrero de 2026, el proyecto ha pasado a la **Cámara de Diputados** para su revisión final.